



INFORMACIÓN A LOS/AS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES RELATIVA A LA HUELGA GENERAL CONVOCADA PARA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2019.

DURACIÓN Y HORARIO DE LA HUELGA.

Veinticuatro (24) horas, desde las 00 horas hasta las 24 horas del día 8 de marzo.

En aquellas centros de trabajo en los que el mismo esté organizado mediante sistema de turnos, el comienzo de la huelga se efectuará en el turno anterior a las 00 horas del día 8 de marzo de 2019, aun cuando comience antes de esa hora, y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque este se prolongue después de las 24 horas del día 8 de marzo.

El personal que preste servicio en turno de noche que inicie su jornada laboral en el turno que comienza antes de las 00 horas del día 8 de marzo y la termine en el que comienza el mismo día 8, solo podrá realizar la huelga en uno de los dos turnos; y si hubiera sido designado como servicio mínimo en uno de ellos, no podrá secundar la huelga general en el otro.

SEGUIMIENTO DE LA HUELGA

Para el seguimiento de la huelga se realizarán controles de asistencia del personal a su puesto de trabajo en cada uno de los turnos de trabajo comprendidos en la jornada de huelga general.

Estos controles se realizarán mediante partes de firma en las siguientes horas:

- Turno de mañana, a las 9:00 y a las 11:00 horas.

El personal que preste servicio en este turno habrá de acomodar el tiempo de disfrute de la pausa retribuida durante la jornada a las horas en que se efectúen los controles de asistencia de manera que quienes no secunden la huelga general estén presentes en su puesto de trabajo a la hora en que se pasarán los partes de firma.

El personal que disfrute de flexibilización horaria por conciliación y, en consecuencia, realice su entrada al puesto de trabajo después de las 9:00 horas solo habrá de firmar en el parte de control de asistencia de las 11:00 horas.

- Turno de tarde y turnos de 10:00 a 17:00 y de 10:30 a 17:30 horas, a las 15:30 horas.



- Turno de noche, a las 2:00 horas.

En el turno de noche que se inicie el día 8 de marzo de 2019 y concluya el día 9 de marzo de 2019, el control de asistencia se realizará a las 2:00 horas del día 9 de marzo.

A los efectos de los descuentos de haberes se entenderá que el personal que secunda la huelga lo hace durante **su jornada de trabajo completa.**